

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**29138** *ORDEN de 22 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso interpuesto por el Agente de la Administración de Justicia don José Ramón López Neira.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.285/1986, interpuesto por don José Ramón López Neira, Agente de la Administración de Justicia, con destino en Vigilancia Penitenciaria de La Coruña, representado y defendido por sí mismo, y seguido contra la Administración General del Estado, defendida por el Abogado del Estado, y contra doña Juana María Pena Alfonso, representada y dirigida por el Letrado don Manuel Trillo Freire, contra Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de 10 de octubre de 1986, desestimando recurso de reposición contra la de 28 de julio de 1986, sobre recurso de traslado de los Agentes de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 5 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don José Ramón López Neira contra Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de este nombre de la Administración estatal de 28 de julio de 1986, y de 10 de octubre de 1986, ésta desestimatoria del recurso de reposición formulado contra aquella, sobre decisión de concurso de traslado entre Agentes de la Administración de Justicia; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro (Orden de 27 de noviembre de 1986), comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**29139** *ORDEN de 25 de noviembre de 1988 por la que se amplía la habilitación de las instalaciones de la Empresa «Gefidocks» en el polígono industrial de Coslada (Madrid).*

La Orden de 24 de abril de 1986 habilitó las instalaciones propiedad de «Gefidocks», en la avenida de la Industria, número 30, polígono industrial de Coslada (Madrid), para el almacenamiento y despacho en general de mercancías introducidas en nuestro país o que hayan de salir del mismo utilizando el transporte por carretera.

En la actualidad, y debido al crecimiento del tráfico de comercio exterior, la mencionada Empresa solicita la habilitación como recinto aduanero de la zona de aparcamiento de su propiedad, sita en la avenida de Fuentemar, sin número, del mismo polígono industrial, como ampliación de las instalaciones habilitadas por Orden de 24 de abril de 1986.

Visto el Decreto 1412/1966, de 2 de junio, en su virtud, he tenido a bien disponer:

Quedan habilitadas, como ampliación del recinto aduanero ya autorizado por Orden de 24 de abril de 1986, las instalaciones situadas en la avenida de Fuentemar, sin número, del polígono industrial de Coslada, Madrid, propiedad de la Empresa «Gefidocks, Sociedad

Anónima», pudiéndose realizar en las mismas, en consecuencia, el despacho en general de mercancías introducidas en nuestro país o que hayan de salir del mismo por carretera en cualquiera de los regímenes de tránsito internacional, así como para la expedición y recepción de mercancías en tránsito nacional.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

**29140** *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, mediante la Resolución de 145 expedientes.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de noviembre de 1988 adoptó un Acuerdo sobre concesiones de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda:

Considerando la naturaleza y repercusión económico y social de dicho Acuerdo,

Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de noviembre de 1988, por el que se resuelven solicitudes de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del Acuerdo de Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas Resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

#### ANEXO A LA RESOLUCION

##### Texto del Acuerdo del Consejo de Ministros

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en el artículo 2.º, y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja, Extremadura y Galicia, las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada. Seguidamente los proyectos presentados han sido valorados por el grupo de Trabajo de Acción Territorial y una vez completos los expedientes el Ministerio de Economía y Hacienda procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio.

Los expedientes de beneficios que se resuelven por el presente Acuerdo, corresponden todos ellos a solicitudes presentadas con anterioridad a la creación y delimitación de las Zonas de Promoción Económica, aprobadas por los Reales Decretos 652/1988, de 24 de junio, Andalucía; 570/1988, de 3 de junio, Castilla-León; 489/1988, de 6 de mayo, Castilla-La Mancha; 568/1988, de 6 de mayo, Galicia; 490/1988, de 6 de mayo, Cantabria y 1389/1988, de 18 de noviembre, Extremadura, por lo que los mismos se tramitan de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este Acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización y actividad; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día acuerda:

Artículo 1.º 1. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 del presente Acuerdo, a las Empresas que previamente lo hayan solicitado.

2. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de este Acuerdo.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 del presente Acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo séptimo por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establecen.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Extremadura y Junta de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias y la de 25 de noviembre de 1987, sobre cumplimiento de obligaciones de la Seguridad Social.

Art. 6.º 1. La materialización del presente Acuerdo, en relación con las subvenciones previstas en el mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en que hayan de realizarse los pagos.

2. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», concepto 23.724C.771 del vigente presupuesto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas, tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

#### ANEXO II (Aprobados)

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
<b>I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA</b>			
<b>I.1 Provincia de Almería</b>			
AL/539/AA	S.A.T. Agro-Almanzora (a constituir)	Cuevas de Almanzora	A (28 por 100 de subvención).
AL/589/AA	Gabriel Barranco Fernández	El Ejido	A (23 por 100 de subvención).
AL/608/AA	Compañía Aguas de Tijola, S. A. (a constituir)	Tijola	A (14 por 100 de subvención).
AL/646/AA	Cartón Almería, S. A.	Vícar	A (12 por 100 de subvención).
AL/648/AA	Iniciativas Alimentarias Almeriense, S. A.	El Ejido	A (26 por 100 de subvención).
AL/709/AA	Molicruz, S. L.	Macael	A (25 por 100 de subvención).
AL/725/AA	Frutas Paqui y Fernández, S. A. (a constituir)	Almería	A (22 por 100 de subvención).
AL/728/AA	José Antonio Martínez Serrano	Vélez Rubio	A (20 por 100 de subvención).
<b>I.2 Provincia de Cádiz</b>			
CA/617/AA	Romero Cuevas, S. A.	Puerto de Santa María	A (20 por 100 de subvención).
CA/635/AA	José Medina y Cía, S. A.	Sanlúcar de Barrameda	A (20 por 100 de subvención).
<b>I.3 Provincia de Córdoba</b>			
CO/657/AA	Salamanca y Cabrera, S. A.	Pozoblanco	A (14 por 100 de subvención).
CO/672/AA	Miguel Fernández Gan	Doña Mencía	A (20 por 100 de subvención).
CO/684/AA	Cristóbal Delgado Cañas	Iznájar	A (15 por 100 de subvención).
CO/687/AA	Mar-Elyluz, S. L. (a constituir)	Córdoba	A (15 por 100 de subvención).
CO/689/AA	Auxiliar de Mueble de Cocina, S. L. (a constituir)	Villafraña de Córdoba	A (17 por 100 de subvención).
CO/713/AA	Rejsur, S. A.	Córdoba	A (12 por 100 de subvención).
<b>I.4 Provincia de Granada</b>			
GR/513/AA	S.A.T. 1566, La Palma	Motril	A (23 por 100 de subvención).
GR/530/AA	Johannes Stumpf	Motril	A (22 por 100 de subvención).
GR/531/AA	Horacio Carrillo, S. A.	Granada	A (9 por 100 de subvención).
GR/533/AA	Abonos Granada, S. A.	Albolote	A (17 por 100 de subvención).
<b>I.5 Provincia de Huelva</b>			
H/523/AA	Manufacturas Canarias Reunidas, S. A. (MACRESA)	Palos de la Frontera	A (21 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
<b>I.6 Provincia de Jaén</b>			
J/333/AA	Derivados del Polipropileno, S. A. (DERPROSA)	Alcalá la Real	A (14 por 100 de subvención).
J/366/AA	Ana Bueno Lorente	Iruela	A (16 por 100 de subvención).
J/368/AA	Alvi, S. A.	Andújar	A (24 por 100 de subvención).
J/373/AA	Cerámica Lendinez de Bailén, S. L.	Bailén	A (15 por 100 de subvención).
J/375/AA	Industrias Algama, S. L.	Linares	A (15 por 100 de subvención).
J/378/AA	Hormigones Sierra de Segura, S.A.L.	Beas Segura	A (10 por 100 de subvención).
<b>I.7 Provincia de Málaga</b>			
MA/474/AA	Frigoríficos Andaluces de Conservas de Carne, S. A.	Cartama	A ( 7 por 100 de subvención).
<b>I.8 Provincia de Sevilla</b>			
SE/ 979/AA	Isidro Javier Dugo González	Ecija	A (30 por 100 de subvención).
SE/1201/AA	Esmosa División Agrícola, S. A.	Dos Hermanas	A (20 por 100 de subvención).
SE/1220/AA	Juan Martín Casillas, S. L.	Villanueva Río Minas	A (23 por 100 de subvención).
SE/1227/AA	Manuel Pérez Robles	Algaba	A (16 por 100 de subvención).
SE/1240/AA	Cercado Martín Navarro, S. A.	Alcalá Guadaira	A ( 8 por 100 de subvención).
SE/1273/AA	José Castro Pérez	Cabezas San Juan	A ( 7 por 100 de subvención).
SE/1300/AA	Decorcho, S. A.	Sevilla	A (16 por 100 de subvención).
<b>II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LEÓN</b>			
<b>II.1 Provincia de Avila</b>			
AV/197/CL	Carhesan, S. A.	Muñana	A (19 por 100 de subvención).
<b>II.2 Provincia de León</b>			
LE/246/CL	Universal de Alimentación, S. A.	Villaturiel	A ( 3 por 100 de subvención).
LE/310/CL	Embutidos el Castro, S. L.	Boñar	A (15 por 100 de subvención).
LE/311/CL	Benito Garrote Fernández	Astorga	A (20 por 100 de subvención).
LE/312/CL	Rivera Forjados, S. A.	Noceda	A (11 por 100 de subvención).
LE/313/CL	Bases y Talleres Automóviles del Noroeste, S. A. (BATANO)	San Andrés Rabanedo	A (10 por 100 de subvención).
LE/314/CL	Refinería Física, S. A.	León	A ( 6 por 100 de subvención).
LE/315/CL	Comercial de Congelados Mijalmar, S. A.	Ponferrada	A (17 por 100 de subvención).
LE/317/CL	Cotegran, S. A.	Bañeza	A (20 por 100 de subvención).
LE/318/CL	Minas de Sorbeda, S. A.	Páramo Sil	A (20 por 100 de subvención).
<b>II.3 Comunidad Autónoma de La Rioja</b>			
LO/444/CL	Bodegas el Montecillo, S. A.	Navarrete	A (12 por 100 de subvención).
LO/446/CL	Bodegas Beronia, S. A.	Ollauri	A (16 por 100 de subvención).
LO/455/CL	Riva los Baños, S. A.	Torreçilla Cameros	A (15 por 100 de subvención).
LO/458/CL	Unión Viti-Vinicola, S. A.	Cenicero	A (15 por 100 de subvención).
LO/459/CL	David Moreno Peña	Badarán	A (15 por 100 de subvención).
LO/461/CL	Nuevas Técnicas del Aluminio, S. A. (NUTECAL)	Logroño	A (16 por 100 de subvención).
LO/462/CL	Bodegas Afersa, S. A.	San Asensio	A (20 por 100 de subvención).
LO/463/CL	Bodegas Muga, S. A.	Haro	A (18 por 100 de subvención).
LO/464/CL	Semillas Leopoldo, S. A.	Logroño	A (17 por 100 de subvención).
LO/465/CL	Envases Carnaud, S. A.	Agoncillo	A ( 6 por 100 de subvención).
LO/466/CL	Juan José Medrano Cabezón	Ribafranca	A ( 9 por 100 de subvención).
LO/467/CL	Terrazos Ruiz, S. A.	Alfaro	A (21 por 100 de subvención).
<b>II.4 Provincia de Salamanca</b>			
SA/453/CL	Román López Hernández	Ledesma	A (15 por 100 de subvención).
SA/459/CL	Angela Nieto Diaz	Pedrosillo Aires	A (16 por 100 de subvención).
SA/461/CL	Tejidos Específicos, S. A. (TEFASA)	Béjar	A (11 por 100 de subvención).
SA/463/CL	Hermelada del Río Muñoz	Valero	A (23 por 100 de subvención).
SA/465/CL	Manufactura Auxiliar Textil, S. A.	Béjar	A (20 por 100 de subvención).
SA/466/CL	Talleres López Neila, S. A.	Béjar	A (20 por 100 de subvención).
<b>II.5 Comunidad Autónoma de Cantabria</b>			
S/159/CL	Manantial de Fuencaiente, S. A.	Medio Cudeyo	A (13 por 100 de subvención).
S/163/CL	Seca, S. A.	Santander	A (19 por 100 de subvención).
S/166/CL	Delcan, S. A.	Santander	A (15 por 100 de subvención).
S/169/CL	Industrias Deportivas Kono, S. A.	Pielagos	A (10 por 100 de subvención).
S/170/CL	José Luis Pérez Pellón	Arnuero	A (14 por 100 de subvención).
<b>II.6 Provincia de Segovia</b>			
SG/506/CL	José Escolial Carretero	Fuentemilanos	A (15 por 100 de subvención).
SG/507/CL	Eduardo Aguiar, S. A. (a constituir)	Segovia	A (10 por 100 de subvención).
SG/509/CL	Comercial Heca, S. A.	Lastras Cuéllar	A (16 por 100 de subvención).
SG/511/CL	José Luis Velasco Sastre	Segovia	A (15 por 100 de subvención).
SG/514/CL	Asociación Comarcal de Empresarios, S. A.	Boceguillas	A (15 por 100 de subvención).
<b>II.7 Provincia de Soria</b>			
SO/381/CL	Señalvi, S. A.	Soria	A (27 por 100 de subvención).
SO/395/CL	Pieles de Visón, S. L.	Cubo Solana	A (15 por 100 de subvención).
SO/397/CL	Jesús Alonso Chamorro	Arcos Jalón	A (14 por 100 de subvención).
SO/399/CL	Embutidos La Hoguera, S. A.	San Pedro Manrique	A (17 por 100 de subvención).
SO/400/CL	Maderas Corredor, S. A. L. (a constituir)	Tardelcuende	A (15 por 100 de subvención).
SO/402/CL	Urbión Industrial, S. A. L. (a constituir)	Soria	A (27 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
SO/403/CL	Pedro Jesús Heras Varea	Soria	A (17 por 100 de subvención).
SO/406/CL	Sociedad Cooperativa Limitada Navaleno	Navaleno	A (18 por 100 de subvención).
SO/407/CL	Alicia Modrego Escribano	Borobia	A (14 por 100 de subvención).
SO/408/CL	José Daniel Pablo del Río	Oncala	A (15 por 100 de subvención).
<b>II.8 Provincia de Zamora</b>			
ZA/219/CL	Frigoríficos Zamora, S. A.	Morales Vino	A (13 por 100 de subvención).
ZA/239/CL	Manuel Blanco Villasante	Cobrerros	A (15 por 100 de subvención).
ZA/252/CL	Alimentaria del Duero, S. A.	Coreses	A (25 por 100 de subvención).
ZA/254/CL	José Antonio Silvarcs Losada	Robleda Cervantes	A (10 por 100 de subvención).
<b>III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA</b>			
<b>III.1 Provincia de Albacete</b>			
AB/338/CM	Aquillas García Beteta	Hellín	A (15 por 100 de subvención).
<b>III.2 Provincia de Ciudad Real</b>			
CR/176/CM	Labrocal, S. A.	Villarta San Juan	A (18 por 100 de subvención).
CR/179/CM	Industrias Lácteas de Abenójar, S. A. (a constituir)	Abenójar	A (21 por 100 de subvención).
CR/181/CM	Manufacturas del Tapón, S. A.	Valdepeñas	A (29 por 100 de subvención).
<b>III.3 Provincia de Toledo</b>			
TO/339/CM	Antonio Carlos Morales Gómez de Agüero	Cebolla	A (10 por 100 de subvención).
TO/423/CM	Abima 2, S. A.	Burguillos Toledo	A (22 por 100 de subvención).
TO/440/CM	Cerámica San Javier, S. L.	Alameda Sagra	A (7 por 100 de subvención).
TO/460/CM	Hermanos Orozco Cristalerías, S. A.	Yuncler	A (17 por 100 de subvención).
TO/483/CM	Pilar Sánchez Jiménez	Oropesa	A (21 por 100 de subvención).
<b>IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA</b>			
<b>IV.1 Provincia de Badajoz</b>			
BA/1084/AE	El Calaverón, S. C. L. 1052	San Pedro Mérida	A (15 por 100 de subvención).
BA/1090/AE	Eloy Guerrero Alcántara	Badajoz	A (21 por 100 de subvención).
BA/1116/AE	S. A. T. Pata Negra de Tentudía (a constituir)	Monasterio	A (17 por 100 de subvención).
BA/1139/AE	Inesita, S. A.	Badajoz	A (22 por 100 de subvención).
BA/1153/AE	Cludeba, S. A.	Badajoz	A (21 por 100 de subvención).
<b>IV.2 Provincia de Cáceres</b>			
CC/1044/AE	Solis, Industrias de Alimentación, S. A.	Miajadas	A (22 por 100 de subvención).
CC/1078/AE	Cooperativa Farrapana	Cedillo	A (20 por 100 de subvención).
CC/1083/AE	Santiago Mesonero Ubiera	Losar Vera	A (22 por 100 de subvención).
CC/1085/AE	Frigoríficos Extremeño, S. A. (Fiexsa)	Jaraiz Vera	A (23 por 100 de subvención).
CC/1090/AE	José Hernando García	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1093/AE	Sebastián Torres Collar	Collado	A (22 por 100 de subvención).
CC/1095/AE	José Joaquín Domínguez García	Malpartida Plasencia	A (10 por 100 de subvención).
CC/1098/AE	Francisco Núñez Parras	Losar Vera	A (22 por 100 de subvención).
CC/1104/AE	Pinajarro, S. A. L.	Hervás	A (10 por 100 de subvención).
CC/1105/AE	Teodoro Castro Alvarez	Jarandilla Vera	A (12 por 100 de subvención).
CC/1109/AE	Emilio Ballenoto Olivera	Moraleja	A (10 por 100 de subvención).
CC/1111/AE	Pedro Manuel Castañar Martín	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1126/AE	Pablo Díaz Díaz	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1134/AE	Hoserma, S. A.	Coria	A (26 por 100 de subvención).
CC/1138/AE	Eladio Prieto Márquez	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1139/AE	Bernabé Blázquez Jiménez	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1140/AE	Félix Márquez Gallego	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1141/AE	Avelino Rodríguez Martín	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
CC/1142/AE	Timoteo González Paniagua	Talayuela	A (22 por 100 de subvención).
<b>I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA</b>			
<b>V.1 Provincia de La Coruña</b>			
AG/2517	Colegio Ayala Sdad. Coop. Ltda.	Narón	A (17 por 100 de subvención).
AG/2832	Sdad. Coop. Ltda. Feiraco	Ames	A (2 por 100 de subvención).
AG/2837	Ramón Bustelo Bouzas	Padrón	A (24 por 100 de subvención).
AG/2840	Truga, S. A.	Abegondo	A (21 por 100 de subvención).
AG/2843	Depuradora de Mariscos de Suevos, S. A.	Arteijo	A (21 por 100 de subvención).
AG/2856	Piscifactoría a Bexxia, S. A. T. (a constituir)	Mesia	A (20 por 100 de subvención).
AG/2858	Envases y Tarimas de Madera, S. A.	Arteijo	A (20 por 100 de subvención).
AG/2870	Neira Cartón, S. A.	Oleiros	A (13 por 100 de subvención).
AG/2872	Portosín Fiss, S. A.	Puerto Son	A (20 por 100 de subvención).
AG/2873	Román Castaño García	Rianxo	A (13 por 100 de subvención).
AG/2875	Confecciones Santa Bárbara, Sdad. Coop. Ltda.	Coruña	A (10 por 100 de subvención).
AG/2877	Confecciones Los Amigos, Sdad. Coop. Ltda.	Arzúa	A (10 por 100 de subvención).
AG/2878	Confecciones Vios, Sdad. Coop. Ltda.	Abegondo	A (10 por 100 de subvención).
<b>V.2 Provincia de Lugo</b>			
AG/2842	S. A. T. Visulla 568 Xuga	Monterroso	A (17 por 100 de subvención).
AG/2848	Fibras del Noroeste, S. A., Fribranon, S. A.	Rábade	A (20 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
<b>V.3 Provincia de Orense</b>			
AG/2800	Escuela de Tenis Orense, S. L.	Orense	A (18 por 100 de subvención).
AG/2824	Sdad. Coop. de Xinqueira de Ambía (a constituir)	Junquera Ambía	A (19 por 100 de subvención).
AG/2850	Sdad. Coop. San Pedro de Maceda (a constituir)	Maceda	A (20 por 100 de subvención).
AG/2851	Sdad. Coop. San Miguel de Taboadela (a constituir)	Taboadela	A (20 por 100 de subvención).
<b>V.4 Provincia de Pontevedra</b>			
AG/2841	Industria Mayda, S. L. (a constituir)	Puentearreas	A (20 por 100 de subvención).
AG/2824	Airínos do Mar, S. L.	Cangas	A (19 por 100 de subvención).
AG/2853	Triduplas, S. L.	Cambados	A (12 por 100 de subvención).
AG/2860	Agro de Bazán, S. A.	Villanueva Arosa	A (18 por 100 de subvención).
AG/2861	Fundiciones Rey, S. A.	Villagarcía Arosa	A (17 por 100 de subvención).
AG/2869	Aridos do Rego, S. L.	Caldas Reyes	A (20 por 100 de subvención).

**ANEXO III**  
**(Revisiones)**

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación revisada
<b>GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA</b>			
AL/74/AA	Cartón Almería, S. A.	A y 19 por 100 de subvención sobre una inversión de 220.100.000 pesetas y la creación de 42 puestos de trabajo fijos.	A y una subvención de 26.672.607 pesetas y la creación de 27 puestos de trabajo fijos.
AL/530/AA	Mármoles Cosentino, S. A.	A y 21 por 100 de subvención (11 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 109.111.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención (8 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 276.962.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.
CA/344/AA	Sociedad Cooperativa Industrial Turnaval.	A y 20 por 100 de subvención (15 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 63.390.000 pesetas y la creación de 20 puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención (15 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 49.151.875 pesetas y la creación de 24 puestos de trabajo fijos.
MA/85/AA	Productos Cárnicos de Benaolán, Sociedad Anónima.	A y 20 por 100 de subvención (15 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 90.530.000 pesetas y la creación de 27 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención (10 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 90.530.000 pesetas y la creación de 15 puestos de trabajo fijos.
SE/313/AA	Sociedad Cooperativa Limitada Panadera de los Palacios.	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 17.325.640 pesetas y la creación de 17 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
SE/626/AA	Danone, S. A.	A y 17 por 100 de subvención (12 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 493.361.000 pesetas y la creación de 120 puestos de trabajo fijos.	A y 6 por 100 de subvención (1 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 493.361.000 pesetas y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.
SE/868/AA	Traterman, S. A.	A y 17 por 100 de subvención sobre una inversión de 75.228.000 pesetas y la creación de 12 puestos de trabajo fijos.	A y 10 por 100 de subvención sobre una inversión de 75.228.000 pesetas y la creación de 7 puestos de trabajo fijos.
SE/945/AA	Lebrijana de Cunicultura, S. A.	A y 27 por 100 de subvención (17 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 151.588.000 pesetas y la creación de 20 puestos de trabajo fijos.	A y 27 por 100 de subvención (17 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 87.503.239 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.
<b>II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA</b>			
CC/202/AE	Agrícola Ibérica de Tabacos, S. A.	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 23.528.000 pesetas y la creación de 29 puestos de trabajo equivalentes.	A y 22 por 100 de subvención (17 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 23.528.000 pesetas y la creación de 14 puestos de trabajo equivalentes.
CC/483/AE	Francisco Cañadas Correas.	A y 19 por 100 de subvención sobre una inversión de 52.250.000 pesetas y la creación de 2 puestos de trabajo fijos y 24 equivalentes.	No procede la revisión.
<b>III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA</b>			
AG/827	Intabar, S. L.	A y 16 por 100 de subvención sobre una inversión de 46.829.000 pesetas y la creación de 11 puestos de trabajo fijos y 6 equivalentes.	A y 13 por 100 de subvención sobre una inversión de 46.829.000 pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos y 6 equivalentes.

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación revisada
AG/910	Conservas Peña, S. A.	A y 30 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 74.500.000 pesetas y la creación de 50 puestos de trabajo fijos.	A y una subvención de 15.791.554 pesetas y la creación de 7 puestos de trabajo equivalentes.
AG/1239	Sociedad Esp. de Carburos Metálicos, S. A.	A y 22 por 100 de subvención (12 por 100 de subvención básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 21.000.000 de pesetas y la creación de 5 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.
AG/1382	Faro de Vigo, S. A.	A y 9 por 100 de subvención sobre una inversión de 155.000.000 de pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.	A y 9 por 100 de subvención sobre una inversión de 138.659.000 pesetas y la creación de 10 puestos de trabajo fijos.
AG/1711	Ibérica de Autocares, S. A.	A y 25 por 100 de subvención (20 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 104.050.000 pesetas y la creación de 72 puestos de trabajo fijos.	A y 21 por 100 de subvención (16 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre una inversión de 104.050.000 pesetas y la creación de 60 puestos de trabajo equivalentes.
AG/1974	Vicaro, S. A.	A y 20 por 100 de subvención sobre una inversión de 59.840.000 pesetas y la creación de 55 puestos de trabajo fijos.	A y 18 por 100 de subvención sobre una inversión de 59.840.000 pesetas y la creación de 31 puestos de trabajo fijos.
AG/1982	Fesba, S. L. (a constituir).	A y 24 por 100 de subvención (19 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 31.149.000 pesetas y la creación de 32 puestos de trabajo fijos.	A y 20 por 100 de subvención (15 por 100 de subvención básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre una inversión de 31.149.000 pesetas y la creación de un puesto de trabajo fijo y 13 equivalentes.
AG/2509	Imágenes Tridimensionales Hologramas, S. A.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión de 23.955.000 pesetas y la creación de 6 puestos de trabajo fijos.	A y 15 por 100 de subvención sobre una inversión de 23.955.000 pesetas y la creación de 3 puestos de trabajo fijos y 3 equivalentes.

**ANEXO IV  
(Denegados)**

Número de expediente	Empresa	Localización
<b>I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA</b>		
AL/686/AA	José Antonio Salmerón Martín	Vícar (Almería).
AL/740/AA	José Luis Muñoz Martínez	Olula Río (Almería).
CA/636/AA	Jiménez González, S. A.	Jerez de la Frontera (Cádiz).
CA/637/AA	Jiménez González, S. A.	Jerez de la Frontera (Cádiz).
CA/640/AA	Puertas López, S. L.	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
CA/662/AA	Manuel Delgado Jiménez	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
GR/535/AA	S.A.T. Los Cacitos	Dójar (Granada).
H/507/AA	Posformados de Tableros de Huelva, S. A. (POSTAHUSA)	San Juan del Puerto (Huelva).
J/367/AA	Salto del Yeguas, S. A. (a constituir)	Marmolejo (Jaén).
J/376/AA	Manufacturas Jienenses de Cristal, S.A.L.	Jaén.
SE/1289/AA	Piugaval, Sociedad Cooperativa Limitada Andaluza	Viso Alcor (Sevilla).
SE/1296/AA	Mecasa, Mecanización Cartográfica y Catastral, S. A.	Sevilla.
SE/1305/AA	Modecar, S. A.	Rinconada (Sevilla).
<b>II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEÓN</b>		
AV/201/CL	Turavila, S. A.	Ávila.
AV/202/CL	Inmobiliaria Rental, S. A.	Ávila.
LE/152/CL	Ramiro Méndez Flórez	Villablino (León).
LE/221/CL	Mina La Morena, S. A.	Igneña (León).
LE/309/CL	Ulibarri, S. A.	Ponferrada (León).
P/260/CL	Urmán, S. A.	Palencia.
SA/467/CL	Sociedad Cooperativa Limitada Kadmos	Salamanca.
SA/469/CL	Eumocruz y Revesado, S. L.	Salamanca.
SO/396/CL	Pedro Izquierdo Ortega	Burgo de Osma (Soria).
SO/398/CL	Cristal Soria, S. A.	Soria.
SO/401/CL	Roberto González Briongos	Soria.
SO/404/CL	Mesón la Plaza, C.B.	Cidones (Soria).
ZA/253/CL	Sociedad Cooperativa del Campo Limitada Campesinos	Bóveda de Toro (Zamora).
<b>III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA</b>		
CR/182/CM	Francaris, S. L.	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
<b>IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA</b>		
AG/2830	Frigoríficos Rías de Galicia, S. L.	Ribeira (La Coruña).
AG/2839	Congeladora Coruñesa Lucense, S. A.	Lugo.
AG/2846	Asfaltos de Pontevedra, S. A.	Pontevedra.
AG/2866	Fondo de Promoción de Empleo	Vigo (Pontevedra).